

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Revisión de cuota alimentaria
Demandante	Alejandro Jiménez Restrepo
Demandado	Adriana Ramirez Velásquez
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2020 – 0099- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite

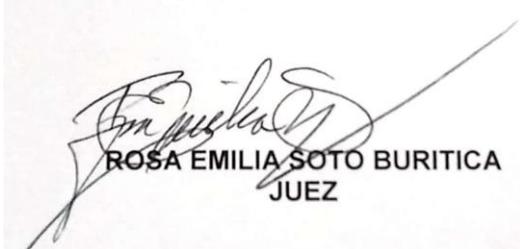
Subsanada en forma legal la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO- Admitir la presente demanda de revisión de cuota alimentaria, para su reducción, promovida por el señor ALEJANDRO JIMENEZ RESTREPO en contra de ADRIANA MARIA RAMIREZ VELASQUEZ, en representación legal de las menores Laura y Sofia Jiménez Ramirez.

SEGUNDO- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 91 y 369 del C. G. del P. haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los estrictos términos a que refiere el artículo 8° del Decreto legislativo 806 del 2020, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda, si a bien lo tiene. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto procesal general civil

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 2020 _____ Secretaria
